



# EL CONGRESO NACIONAL

## EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Ley que designa con el nombre "Estadio La Normal Osvaldo Virgil" el estadio La Normal, ubicado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

**Considerando primero:** Que República Dominicana es uno de los países de la región del Caribe que posee mayores activos deportivos y culturales, siendo estos esenciales para potenciar el desarrollo y el autoconocimiento de la identidad dominicana;

**Considerando segundo:** Que el estadio La Normal constituye una instalación histórica por ser el centro deportivo en que grandes figuras de todos los deportes, tanto a nivel nacional como mundial, han presentado sus credenciales durante varias décadas;

**Considerando tercero:** Que el deportista Osvaldo José Virgil Pichardo, aún con vida, con plena lucidez mental y en ocasión del sesenta aniversario de su debut en las grandes ligas del béisbol, merece el reconocimiento del pueblo dominicano, amparado en sus logros deportivos, los que permitieron abrirle el camino a cientos de dominicanos que han jugado en las ligas mayores del béisbol. En ese juego de estreno, Virgil defendió con gallardía la tercera base para el equipo "Gigantes de Nueva York" contra el equipo "Phillies de Filadelfia", celebrado en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América;

**Considerando cuarto:** Que múltiples dirigentes deportivos en el país han reclamado a través de los medios de comunicación, en varias ocasiones, el reconocimiento del señor Osvaldo Virgil, imponiéndole su nombre al estadio La Normal, reclamo hecho especialmente por el presidente de la Federación Dominicana de Béisbol (FEDOBEB) y por distintos presidentes de ligas deportivas;

**Considerando quinto:** Que el beisbolista Osvaldo Virgil fue el primer dominicano en conectar *hits*, dobles y triples, así como remolcar y anotar

IR

JC

M-C-C

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Ley que designa con el nombre "Estadio La Normal Osvaldo Virgil" el estadio La Normal, ubicado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

PAG. 2

carreras en las grandes ligas;

**Considerando sexto:** Que Osvaldo Virgil también tiene su historia en la pelota invernal dominicana y del Caribe. Militó con los "Leones del Escogido" y las "Águilas Cibaeñas", equipos a los que luego dirigió. Además, fue dirigente en la liga venezolana con los equipos "Leones del Caracas", "Tigres de Aragua", "Tiburones de la Guaira" y "Cardenales de Lara";

**Considerando séptimo:** Que el señor Osvaldo Virgil, quien también jugó en el estadio La Normal, ha mantenido y exhibido una conducta intachable y ejemplar, por lo que se le toma como referente de disciplina y perseverancia por todas las academias, dirigentes y personalidades del béisbol local y extranjero.

**Vista:** La Constitución de la República;

**Vista:** La Resolución No.309-06, del 17 de julio de 2006, que aprueba la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Internacional, suscrita con la UNESCO el 17 de octubre de 2003;

**Vista:** La Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No.49, del 9 de noviembre de 1966;

**Vista:** La Ley No.41-00, del 28 de junio de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Cultura;

**Vista:** La Ley General de Deportes, No.356-05, del 30 de agosto de 2005;

**Vista:** La Ley No.176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y

IR

yc

Ric

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Ley que designa con el nombre "Estadio La Normal Osvaldo Virgil" el estadio La Normal, ubicado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

PAG. 3

los Municipios;

**Visto:** El Decreto No.2451, del 7 de febrero de 1957, que concede al señor Osvaldo Virgil la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

**Visto:** El Decreto No.509-06, del 17 de octubre de 2006, que dispone que el Aeródromo de Montecristi se denominará Aeródromo Osvaldo Virgil.

## HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

**Artículo 1.- Objeto.** La presente ley tiene como objeto designar el estadio La Normal de la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, con el nombre "Estadio La Normal Osvaldo Virgil".

**Artículo 2.- Designación.** Se designa con el nombre "Estadio La Normal Osvaldo Virgil" al estadio La Normal de la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

**Artículo 3.- Órgano de ejecución.** El Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC) es el órgano encargado de la aplicación de la presente ley.

**Artículo 4.- Asignación de fondos.** Los fondos para la ejecución de esta ley provendrán de los recursos asignados al Ministerio de Deportes y Recreación en la ley de presupuesto general del Estado.

**Dada** en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de octubre del año dos

IR

ACC

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

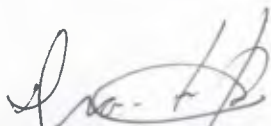
Ley que designa con el nombre "Estadio La Normal Osvaldo Virgil" el estadio La Normal, ubicado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

PAG. 4

mil dieciocho (2018); años 175.º de la Independencia y 156.º de la Restauración.

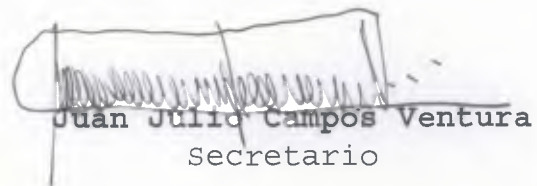


Radhamés Camacho Cuevas  
Presidente



Ivannia Rivera Núñez  
Secretaria

RHPG-EOM/ap-se



Juan Julio Campos Ventura  
Secretario